



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras C.A.

Tel. 2446-2388

Email: municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 019-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **MARIO ANTONIO CÁRCAMO SILIEZAR** mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1974-00227 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: el prestador**, es una persona natural quien presta sus servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: TRASLADO DE CARNE DEL RASTRO AL MERCADO MUNICIPAL.-** **TERCERO:** quien prestara sus servicios a partir de los **meses de abril, mayo y junio.- CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que

TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
OLANCHITO SOMOS TODOS

de dicha relación se derive; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 10,000.00) mensuales para un monto total de TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 30,000.00), ya con el impuesto incluido, realizando el pago mensual correspondiente. **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 10 días del mes marzo del año dos mil veintidós.



JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito



MARIO ANTONIO CÁRCAMO SILIEZAR
Prestador de Servicio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.057-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **VÍCTOR NOÉ QUIROZ** mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 0501-1997-10422 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMIÓN** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.-

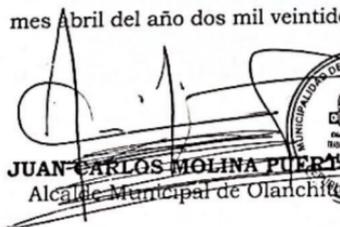
SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMIÓN MARCA: MACK, COLOR: BLANCO, PLACA: AAE3002, PARA TRABAJOS DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS** en los barrios y colonias de la ciudad al relleno sanitario.-

TERCERO: el presente contrato tendrá una vigencia por **DOS MESES** correspondiente a Abril y mayo comenzando a partir del primero (01) de abril al treinta y uno (31) de mayo del 2022.-

CUARTO: Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes

.....
TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
OLANCHITO SOMOS TODOS

tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,000.00) diarios para un monto mensual del mes de abril de SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 60,000.00) ya con el impuesto incluido, monto mensual del mes de mayo de SESENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 62,000.00) ya con el impuesto incluido, realizando el pago mensual correspondiente. **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los cinco días del mes Abril del año dos mil veintidós.



JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito



VICTOR NOÉ QUIROZ
Prestador de servicio



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

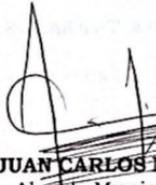
Contrato No. 058-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **JOSÉ LEONARDO GARCÍA MARTÍNEZ** mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1998-01488 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMIÓN** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMIÓN MARCA: MACK, COLOR: BLANCO, PLACA: AAR0594, PARA TRABAJOS DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS** en los barrios y colonias de la ciudad al relleno sanitario.- **TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia por **DOS MESES** correspondiente a Abril y mayo comenzando a partir del primero (01) de abril al treinta y uno (31) de mayo del 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en

.....
TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
OLANCHITO SOMOS TODOS

forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. -

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,000.00) diarios para un monto mensual del mes de abril de SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 60,000.00) ya con el impuesto incluido, monto mensual del mes de mayo de SESENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 62,000.00) ya con el impuesto incluido, realizando el pago mensual correspondiente. **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los cinco días del mes abril del año dos mil veintidós.



JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito



JOSE LEONARDO GARCIA MARTINEZ
Prestador de servicio

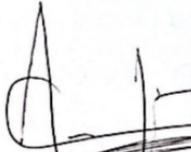
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 059-G.M

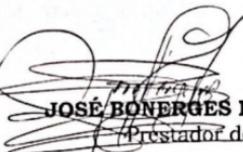
Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **JOSE BONERGES RODAS LAINEZ** mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1983-01403 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMIÓN** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ES EL ALQUILER DE UNA VOLQUETA MARCA: MACK, COLOR: AZUL, PLACA: AAG1501, PARA TRABAJOS DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS** en los barrios y colonias de la ciudad al relleno sanitario.- **TERCERO: - TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia por **DOS MESES** correspondiente a Abril y mayo comenzando a partir del primero (01) de abril al treinta y uno (31) de mayo del 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se

TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
OLANCHITO SOMOS TODOS

compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,200.00) diarios para un monto mensual del mes de abril de SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 66,000.00) ya con el impuesto incluido, monto mensual del mes de mayo de SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 68,200.00) ya con el impuesto incluido, realizando el pago mensual correspondiente. **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los cinco días del mes abril del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito




JOSÉ BONERGES RODAS LAÍNEZ
Prestador de servicio



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras C.A.

Tel. 2446-2388

Email: municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 066-G.M

Nosotros: **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Economía Agrícola, hondureño, con número de identidad 1807-1971-00821 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diaria Oficial La Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **OSMAN ALEXÁNDER GUARDADO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño con número de identidad **1807-1980-01767** con domicilio en Olanchito, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como propietario del **RADIO MIX FM**". **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: CONCEPTO DE COBERTURA DE PUBLICIDAD EN LA ESTACIÓN DE RADIO MIX FM CON COBERTURA EN LOS MUNICIPIOS DE OLANCHITO, ARENAL, ESQUIPULAS DEL NORTE A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMA DIGITALES PARA ANDROID Y IPHONE.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de noventa y un días (91) correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumirá las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10,000.00) mensual a partir del 01 de abril al 30 de junio del presente año 2022 y un monto total de TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 30,000.00), ya con el impuesto incluido por la prestación del servicio, los que se cancelaran mensualmente.

TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
OLANCHITO SOMOS TODOS

SEXTO: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo eximiendo a la municipalidad de toda relación laboral, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito



OSMAN ALEXANDER GUARDADO HERNÁNDEZ
El contratado



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No. 071-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **CHRISTIAN JOEL ARAGÓN NÚÑEZ** mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1984-20051 domicilio con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATADO**, es una persona natural quien en su representación actúa como **SOLUCIONES TECNO INFORMÁTICAS** el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: INSTALACIÓN DE 96 PUNTOS DE RED CON MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA EL CAMBIO DEL SISTEMA DE RED QUE SE UTILIZA EN LOS DIFERENTES OFICINAS MUNICIPALES.-** **TERCERO:** quien prestara sus servicios a partir del seis (06) de mayo al trece (13) de mayo del 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive.



QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 248,000.00), ya con el impuesto incluido, con un anticipo al inicio del proyecto de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE SEIS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 132,526.00) y el resto al finalizar el proyecto. **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto juridico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 26 días del mes abril del año dos mil veintidós.



JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito



CHRISTIAN JOEL ARAGÓN NÚÑEZ
El contratado

TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
Olanchito Somos Todos



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com

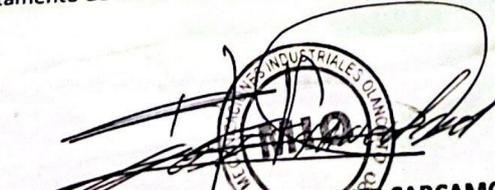


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No. 076-G.M

Nosotros: **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Economía Agrícola, hondureño, con número de identidad 1807-1971-00821 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diaria Oficial La Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ CÁRCAMO**, con número de DNI 1807-1970-00189 con domicilio en Olanchito, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona jurídica quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE MECANIZACIONES INDUSTRIALES OLANCHITO**, el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: REPARACIÓN, CORTE Y SOLDADURA DE CARDAN DE LA VOLQUETA #04. TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de un día (1) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumirá las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (920.00)** ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
LA MUNICIPALIDAD


JOSE FRANCISCO MARTÍNEZ CÁRCAMO
EL CONTRATADO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 078-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **MARCO ANTONIO GIRON ESPINAL** mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 2103-1985-00082 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE CONSTRUCTORA KARINA CONKA** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ALQUILIER DE MAQUINARIA PESADA SIENDO UN PATROL/MOTONIVELDORA EN EL TRAMO CARRETERO JUNCAL** .- **TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia 90.4 horas maquina comprendido del 02 de febrero al 25 de abril del 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



- **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** las horas trabajadas según el reporte del Departamento de obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de DOS MIL DOCIENTAS (LPS. 2,200.) por hora para un monto total de DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE (LPS. 228,712.00), ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 01 días del mes mayo del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito




MARCO ANTONIO GIRON ESPINAL
El contratado



TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
Olanchito Somos Todos



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No. 083-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **JUAN RAMÓN CHIRINOS** mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Documento Nacional DNI No. 1807-1958-00571 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes:

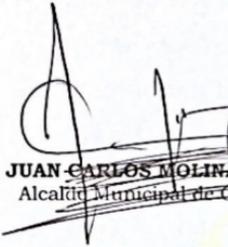
PRIMERA: EL CONTRATADO, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO** el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio especifico siguiente: **ÚNICO: MANO DE OBRA POR TRABAJOS DE ELECTRICIDAD EN LAS OFICINAS DE DESPACHO MUNICIPAL, JUSTICIA, TRIBUTACIÓN, CASA DE LA CULTURA Y FUNERARIA DEL PUEBLO.-**

TERCERO: quien prestara sus servicios el once (11) al (15) de mayo del 2022.-

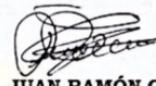
CUARTO: Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive;

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** la cantidad de CUATRO MIL CIENTO LEMPIRAS EXACTOS (LPS 4,100.00), ya con el impuesto incluido. **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas

administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 10 días del mes mayo del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOLINA
Alcalde Municipal de Olanchito




JUAN RAMÓN CHIRINOS
Prestador del Servicio





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No. 085-G.M

Nosotros: JUAN CARLOS MOLINA PUERTO, mayor de edad, soltero, Licenciado en Economía Agrícola, hondureño, con numero de identidad 1807-1971-00821 y de este domicilio, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diaria Oficial La Gaceta numero 34,520, quien para los efectos de este contrato en lo sucesivo se denominara como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, MAYNOR EDGARDO CANALES VASQUEZ, con numero de RTN 08011986032161 con domicilio en Tegucigalpa, quien en lo sucesivo se denominara EL CONTRATADO, por este medio firmamos el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por las clausulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona jurídica quien en su representación actúa como PROPIETARIO DE TALLER MECANICO PENIEL, el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que EL CONTRATADO realice a favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio especifico siguiente: UNICO: MANO DE OBRA POR LA REPARACION DEL VEHICULO NISSAN FRONTIER, COLOR BLANCO, 4X4 DONADO POR LA OABI. TERCERO: El presente contrato tendrá una vigencia de un día (1) CUARTO: Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumirá las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven. b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL CONTRATADO la cantidad de TRES MIL SEIS CIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (3,600.00) ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. SEXTO: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
LA MUNICIPALIDAD



MAYNOR EDGARDO CANALES VASQUEZ
EL CONTRATADO





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No. 086-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **JOSÉ ALEJANDRO SEVILLA LÓPEZ** mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1966-00126 con domicilio en la ciudad de Olanchito actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATADO**, es una persona natural quien en su representación actúa como **JOSÉ ALEJANDRO SEVILLA LOPEZ** el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: SONIDO PARA 4 EVENTOS, CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL ESTADIO MUNICIPAL, CABILDO ABIERTO, FIRMA DE CONVENIO USAID MUNICIPALIDAD, EVENTO CENA DE PERIODISTAS.- TERCERO:** quien prestara sus servicios a partir del diez (10) de mayo al treinta (30) de mayo del 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive. **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** la cantidad de DIECISÉIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 16,000.00), más el impuesto. **SEXTO:** todo litigio o controversia,

derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 31 días del mes mayo del año dos mil veintidós.



JUAN CARLOS MOLINA
Alcalde Municipal de Olanchito



JOSÉ ALEJANDRO SEVILLA LÓPEZ
El contratado



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No. 087-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **DIANA PATRICIA HERRERA CHIRINOS** mayor de edad, casada, hondureña, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1970-01349 con domicilio en la ciudad de Olanchito actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATADO**, es una persona natural quien en su representación actúa como **ASADOS EL BOULEVAR** el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: PAGO POR LA COMPRA DE 130 PLATOS DE ALIMENTACIÓN, ALQUILER DE UNA CARPA PEQUEÑA , 8 MESAS, 8 MANTELES Y EL ALQUILER DE UNA CARPA GRANDE UTILIZADA EN EVENTO DE CICLISTAS DE MONTAÑA.- TERCERO:** quien prestara sus servicios el día trece (13) de mayo del 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive. **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** la cantidad de VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS 20,540.00), ya con el impuesto incluido.



SEXTO: todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 31 días del mes mayo del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOMEN PÉREZ
Alcalde Municipal de Olanchito




DIANA PATRICIA HERRERA CHIRINOS
El contratado

Restaurante

OLANCHITO

TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
Olanchito Somos Todos



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

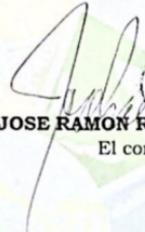
CONTRATO No. 088-G.M

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **JOSE RAMON RIVAS COREA** mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 0501-1978-02437 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE CONSTRUCTORA DEL VALLE** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ALQUILIER DE MAQUINARIA RETRO EXCAVADORA PARA PROYECTOS DE ALCANTARILLADO EN LA COLONIA SAN JORGE Y COLONIA MIRAFLORES.**- **TERCERO:** el presente contrato será por 100 horas.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** las horas trabajadas según el reporte del Departamento de Ingeniería por el trabajo

realizado, la cantidad de MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,300.00) por hora para un monto total de CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.130.000.00). **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 30 días del mes mayo del año dos mil veintidós.



JUAN CARLOS MOLINA
Alcalde Municipal de Olanchito



JOSE RAMON RIVAS COREA
El contratado

